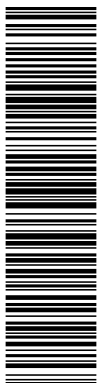


DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS INICIO EXPEDIENTE REVOCACIÓN 2020 CC18-J119 DAVID ARROYO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 81M0X-M3479-5F484 Data d'emissió: 14 de Novembre de 2022 a les 12:42:21 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 07/11/2022 14:22	ESTAT SIGNAT 07/11/2022 14:22



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4420374 81M0X-M3479-5F484-939C7AF7F6C81460E0E9FA8FE8DA7C97BC1BE35B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do



Base de Datos Nacional de Subvenciones
BDNS

Ref.: 2022/2243/289 - Sol·licitud - JGL 4/11/2022 JUSTIFICACIÓ 2020 CC18-J119 DAVID ARROYO NIETO

La Junta de Gobierno Local de fecha 4/11/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

« Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de octubre de 2021, otorgó a ARROYO NIETO, DAVID una subvención destinada a personas trabajadoras autónomas y microempresas, con sede social, delegación o centro de trabajo en Cornellà de Llobregat y por el comercio local, que ha tenido que cesar su actividad debido a los efectos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, mediante el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19 o que hayan tenido pérdidas económicas importantes debido a la mencionada crisis, así como a los titulares de actividades de restauración y de los centros de estética y belleza obligados al cierre en base a la resolución slt/2546/2020 , de 15 de octubre, por la que se adoptan nuevas medidas de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de covid-19 en el territorio de Cataluña, por importe de 500€ euros.

Dado que en fecha 2 de febrero de 2022 el beneficiario presentó documentación correspondiente a la justificación de la subvención otorgada y que ésta no reúne las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Vistos los requerimientos puestos a disposición del beneficiario mediante la plataforma ENOTUM en fecha 20 de mayo y 28 de julio de 2022 y aceptados éstos por el beneficiario en fecha 24 de mayo y 28 de julio respectivamente.

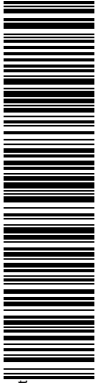
Visto que el sr. David Arroyo Nieto no ha dado respuesta a los requerimientos de documentación justificativa.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefa del Área de Gestión de Comercio y Turismo y por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

De acuerdo con los artículos 14.1 h) y 37.1 c) y d) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 91.1 y 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento de la citada ley, procede el reintegro de la subvención otorgada.

Visto lo que prevé el art. 92 y 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la notificación del acuerdo de reintegro, de concesión de un plazo de 15 días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS INICIO EXPEDIENTE REVOCACIÓN 2020 CC18-J119 DAVID ARROYO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 81M0X-M3479-5F484 Data d'emissió: 14 de Novembre de 2022 a les 12:42:21 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 07/11/2022 14:22	ESTAT SIGNAT 07/11/2022 14:22



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4420374 81M0X-M3479-5F484-939C7A7F76C81460E0E9FA8FE8DA7C97BC1BE35B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de esta Alcaldía, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Iniciar expediente de revocación de la subvención otorgada a ARROYO NIETO, DAVID mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2021 e iniciar expediente de reintegro por importe de 500 euros correspondiente al pago de la subvención, por incumplimiento de los artículos 14.1 h) y 37.1 c) yd) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Conceder al beneficiario el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a que reciba la notificación del presente acuerdo para que presente las alegaciones y la documentación que estime oportuna para la defensa de sus intereses.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en la Web municipal, y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Área de Gestión de Comercio y Turismo, al departamento de Contabilidad, al departamento de Tesorería y al beneficiario por su conocimiento y efectos.»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

A Cornellà de Llobregat, en la data i amb les signatures electròniques que figuren en aquest document.